

62

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00091

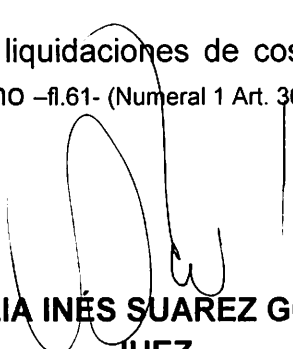
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: CARBONERAS GUACHETÁ IMG EU

1.- APROBAR las liquidaciones de crédito allegadas por la parte actora, -fls. 52 a 59 - por cuanto no fueron objetadas por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- APROBAR las liquidaciones de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.61- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

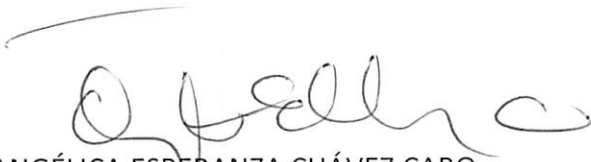
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00091 de BANCOLOMBIA S.A. contra CARBONES GUACHETÁ IMG E.U., así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 7'400.000.ºº	1	50 vto
Total	\$ 7'400.000.ºº		

SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, julio 27 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURADO CIVIL MUNICIPAL DE
LIBERTAD - GUADUPE DE
LIBERTAD

Procedimiento de selección de jueces al cargo de juez civil municipal

28 JUL 2021

Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de

con la presente se le informa

que se han recibido los documentos de inscripción y crédito sin

El Secretario(a)